

COMUNICACIÓN SOBRE INVOLUCRAMIENTO **(COMMUNICATION ON ENGAGEMENT, COE)**

Colegio de Ambientólogos de Catalunya (COAMB)



Carrer Muntaner número 81, 6è 1a – 08011 Barcelona Tel: 93 304 21 09

e-mail: coamb@coamb.cat

web: <http://www.coamb.cat>

Período cubierto por esta Comunicación sobre Involucramiento

Desde: Enero 2016

Hasta: Enero 2020

Parte I. Declaración de respaldo continuo del Director Ejecutivo o cargo equivalente

Estimado/a lector/a,

Me complace confirmar que el Colegio de Ambientólogos de Catalunya reafirma su respaldo al Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a sus Diez principios en las áreas de derechos humanos, estándares laborales, medioambiente y anticorrupción. Esta es nuestra Comunicación sobre Involucramiento con el Pacto Mundial de la ONU.

El Colegio de Ambientólogos de Cataluña (COAMB) es una corporación de derecho público creada a través de la Ley 12/2003 y que tiene como misión representar, defender y ordenar el ejercicio de la profesión de ambientólogo/ga y velar por la ética profesional, así como promover el respeto al medio ambiente entre la sociedad. Su ámbito de trabajo es el territorio de Cataluña (España).

El COAMB se constituyó en mayo de 2004 y los objetivos principales de las sucesivas Juntas de Gobierno han sido consolidar el Colegio, conseguir una masa importante de miembros (actualmente 1040 miembros: 967 titulados en Ciencias Ambientales y 73 personas adheridas, y poner un amplio rango de servicios profesionales a disposición de las personas colegiadas y adheridas al Colegio.

El Colegio, desde su creación, ha aplicado prácticas de responsabilidad social sobre todo en lo que respecta a la protección del medio, una actitud inherente a la profesión que representa, pero también en relación con prácticas sociales con los trabajadores, la sociedad, la banca ética, la participación y la comunicación con otras organizaciones.

El COAMB se unió al Pacto Mundial en el año 2010 como muestra de nuestra voluntad para incorporar criterios de gestión responsable de la institución, dar a conocer estos criterios a la sociedad y establecer un nuevo vínculo con nuestros grupos de interés.

En esta nueva Comunicación sobre Involucramiento, describimos las medidas tomadas por nuestra organización durante los últimos años para respaldar el Pacto Mundial de la ONU y sus principios. También nos comprometemos a compartir esta información con nuestros grupos de interés a través de nuestros principales canales de comunicación.

Os agradecemos vuestro interés en el Colegio y os animamos a hacernos llegar todas las propuestas y sugerencias que creáis oportunas sobre esta comunicación.

Atentamente,



Maria Siuraneta Toldrà
Gerente del Colegio de Ambientólogos de Catalunya (COAMB)

Partes II y III. Descripción de medidas y medición de resultados.

Des del Colegio de Ambientólogos de Catalunya hemos tomado las siguientes medida para respaldar el Pacto Mundial, y disponemos de los correspondientes indicadores para su seguimiento.

ÁREAS	PRINCIPIOS	ACCIONES DEL COAMB	INDICADORES
Derechos humanos	<p><i>Principio 1</i> <i>Las entidades deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · La entidad cumple la legislación aplicable en materia laboral, de riesgos laborales y en derechos fundamentales. · En todas las acciones y actividades llevadas a cabo por la entidad se respetan todos los derechos fundamentales de todas las personas, directa e indirectamente relacionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> · Seguimiento anual del cumplimiento en materia de vigilancia de la salud y formación en Prevención de Riesgos Laborales de los empleados del COAMB. · Conocimiento por parte de todos los empleados de la política de gestión en la que se establecen los compromisos de la entidad en relación con nuestros principales grupos de interés. · Conocimiento por parte de todos los empleados del Código Ético de la entidad. Una parte de ellos participa en las reuniones del Comité de ética y responsabilidad social del COAMB.
	<p><i>Principio 2</i> <i>Las entidades deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · El Colegio dispone de unos criterios de selección de proveedores y de productos, en función de su impacto y/o comportamiento ambiental (proveedor local, certificación de la empresa (ISO o EMAS o RSC) o del producto (Etiqueta ecológica, reciclado, reciclable, reutilizable...)) y también se valoran criterios sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> · Comunicación a los proveedores de nuestros criterios de selección. · Difusión a través de la web corporativa de nuestros compromisos con el Pacto Mundial y la Política de gestión de responsabilidad social corporativa de la entidad.

Derechos laborales	<p><i>Principio 3</i> <i>Las entidades deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · Todos las personas trabajadoras del Colegio están sujetas al convenio colectivo de Oficinas y Despachos, y tienen total libertad de afiliación y reconocimiento efectivo del derecho al a negociación colectiva. · Los empleados disponen del Comité de ética y responsabilidad social para comunicar cualquier situación que crean oportuna (pueden consultar, presentar quejas o sugerencias, así como informar de cualquier situación, mejora o perjuicio). · Se realizan reuniones periódicas entre la dirección y los empleados, y entre la Junta Directiva y los empleados, para evaluar cargas de trabajo y detectar mejoras en los procesos de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> · Reuniones puntuales del Comité de ética. · Reuniones periódicas entre Dirección y los trabajadores, y de la Junta de Gobierno, a través del Secretario/a (responsable de recursos humanos del Colegio) y los trabajadores.
	<p><i>Principio 4</i> <i>Las entidades deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · El desempeño de las tareas laborales realizadas en COAMB son actividades de oficina que cumplen los requisitos de la Ley de prevención de riesgos laborales. No existe riesgo de trabajo forzoso o bajo coacción por parte de ninguna persona de la entidad. · Con el objetivo que todas las personas trabajadoras puedan conciliar su vida personal con la profesional, cada persona trabajadora en el COAMB tiene un horario personalizado, adaptado a sus necesidades y que garantiza una mejor conciliación con su vida personal, cumpliendo siempre un horario mínimo para la atención telefónica y presencial de los miembros del Colegio y otros agentes o entidades. Se facilitan las jornadas reducidas en caso de que las personas trabajadoras así lo soliciten. 	<ul style="list-style-type: none"> · Política de gestión de responsabilidad social acordada por la Junta de Gobierno en la que se detalla el compromiso expreso de la conciliación de la vida personal y profesional de nuestros trabajadores/as. · Cada persona trabajadora dispone de su contrato en vigor, y de los mecanismos de comunicación permitentes (con Gerencia, así como el Secretario/a del Colegio). · Registro de horario de dedicación de las trabajadoras, en el que se refleja como los horarios son flexibles o específicos para cada una de las personas trabajadoras, y como las horas realizadas fuera de horario para atender actividades puntuales, en el caso que se deban realizar, son compensadas con horas libres.

	<p><i>Principio 5</i> <i>Las entidades deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · El Colegio cumple la legislación vigente en relación con la edad de las personas trabajadoras, solicitando toda la documentación e información necesaria a la hora de la contratación. · Existen criterios de selección de proveedores y de productos, en función de su impacto ambiental y social. 	<ul style="list-style-type: none"> · Contratos laborales de la entidad. · Comunicación a los proveedores de nuestros criterios de selección.
	<p><i>Principio 6</i> <i>Las entidades deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · En la política de gestión de responsabilidad social del Colegio se detalla el compromiso explícito de luchar contra las desigualdades y la discriminación. · La contratación de personal se basa en criterios técnicos, de competencia, aptitudes y experiencia de las personas, obviando cualquier razón relacionada con el sexo, la raza, religión, etc. Estas características quedan detalladas en los perfiles del lugar de trabajo. · En la contratación de proveedores tenemos en cuenta tanto aspectos sociales de integración, como ambientales. · Respecto a otros grupos de interés, como las personas colegiadas, no es la entidad quién los escoge, sino que se colegian o adhieren de forma voluntaria, y no existe ningún criterio de discriminación para la aceptación de nuevos miembros (únicamente disponer de la titulación de Ciencias Ambientales o los requisitos establecidos para los miembros adheridos). 	<ul style="list-style-type: none"> · Publicación de la composición de la Junta de Gobierno y los Servicios Técnicos en la página web corporativa. · Se dispone de perfiles de cada puesto de trabajo donde se detallan las responsabilidades, formación necesaria y experiencia mínima requerida. · El 100% de las trabajadoras son mujeres, en la actualidad, incluyendo la Dirección. · En la Junta de Gobierno existe habitualmente una proporción cercana a la equidad entre hombres y mujeres (actualmente 41% hombres - 59% mujeres). Su elección es en asamblea por parte de todos los colegiados y su ejercicio y dedicación son voluntarios.

<p>Medio Ambiente</p>	<p><i>Principio 7</i> <i>Las entidades deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · El COAMB ha llevado habitualmente todo tipo de acciones para prevenir la contaminación del medio ambiente, principio inherente en la profesión del ambientólogo: reducción del consumo de recursos (minimización del papel utilizado, etc.), compra de productos respetuosos con el medio ambiente, reducción y minimización de residuos y emisiones generadas, ambientalización de los actos y actividades formativas organizados por el Colegio, etc. · El colegio desarrolló dos proyectos de gestión interna: Guía de ambientalización de actos y Proyecto de compra y contratación verde cuyos criterios se siguen aplicando en el funcionamiento habitual de la entidad. · Actualmente llevamos a cabo un proyecto de eficiencia energética que incluye la monitorización del consumo eléctrico de la sede de la entidad. · Actuación de actualización de la iluminación y los cerramientos para eficiencia energética en la sede del Colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> · Memoria de actividades del colegio. · Procedimiento de organización de actos y actividades formativas.
	<p><i>Principio 8</i> <i>Las entidades deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · El COAMB dispone de una política de gestión integrada en la que se compromete con la prevención de la contaminación, la minimización del consumo de recursos, la compensación de emisiones, la aplicación de buenas prácticas ambientales, el fomento de la movilidad sostenible y la minimización de la generación de residuos priorizando la reducción, reutilización, reciclaje y valorización. 	<ul style="list-style-type: none"> · Difusión a través de la web corporativa y otros canales de comunicación del Colegio, de los criterios de la participación del COAMB en el Pacto Mundial. · Número de colaboraciones en comités y procesos participativos locales e internacionales.

		<ul style="list-style-type: none"> · La variable ambiental está presente en todos y cada uno de los procesos de la organización (gestión interna, servicios ofrecidos al colegiado - como formación ambiental o descuentos en actividades ambientales – colaboración con entidades ambientales como ONGs o asociaciones ambientales, entre otros, etc.). · El Colegio, a través de la Escuela de Formación del COAMB, ofrece formación abierta a toda la sociedad sobre las normas de referencia en gestión ambiental. · El COAMB forma parte de redes internacionales como la ENEP (European Network of Environmental Professionals) y el Global Compact. También es parte del Consejo de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Barcelona y otros consejos, comisiones y mesas de trabajo sobre diferentes temáticas y vectores ambientales. · Incorporación de criterios de eco-edición en las escasas publicaciones del COAMB en papel. En general se prioriza la edición digital de las mismas. · Elección de proveedores con criterios sociales y ambientales (electricidad generada mediante energías renovables, y otros). 	
	<p><i>Principio 9</i> <i>Las entidades deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · El COAMB ha impulsado la Red de Empresas y Entidades Ambientales, un conjunto de emprendedores y pequeñas y medianas empresas que desarrollan su actividad en el campo del medio 	<ul style="list-style-type: none"> · Número de miembros de la Red de Empresas y Entidades Ambientales · Catálogo de la Escuela de Formación del COAMB.

		<p>ambiente, y a los que ofrece apoyo y servicios para que puedan consolidarse y crecer.</p> <ul style="list-style-type: none"> · La oferta formativa de la Escuela de Formación del COAMB incluye cursos de actualización y especialización en temáticas y tecnologías que permiten el avance hacia una economía y una sociedad más sostenible. · En su objetivo de informar y actualizar con las últimas novedades del sector ambiental a los miembros del COAMB y la sociedad en general, el Colegio constantemente difunde a través de su web, su boletín, las redes profesionales y sociales contenidos de tipo ambiental. · Con el objetivo de apoyar las energías renovables, el COAMB ha invertido en un proyecto colectivo de energía eólica. 	<ul style="list-style-type: none"> · Número de noticias de temática ambiental y del sector profesional del medio ambiente.
Anticorrupción	<p><i>Principio 10</i> <i>Las entidades deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> · El COAMB dispone de un código ético de la entidad que obliga a la estructura de la entidad a realizar su labor en el COAMB con integridad. · El COAMB trabaja para lograr la máxima transparencia en el desarrollo de su actividad, y dispone de un Portal de Transparencia en su web. · Una tercera parte acreditada realiza una auditoría fiscal y contable anual del ejercicio económico del COAMB, con lo cual disponemos de métodos de detección de este tipo de comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> · Resultados de la auditoría económica anual. · Comité de ética del COAMB.